INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC-DAAL-005-2026
OBJETO: «SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT».

1. CONSIDERACIONES:

En atención a la observación presentada por el proponente **IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S**, mediante la cual solicita a la Entidad evaluar su propuesta, indicando que el Anexo No. 3 – Oferta Económica no fue tenido en cuenta por no encontrarse adjunto en la plataforma SECOP II, la Entidad procedió a realizar una verificación integral de los documentos cargados por el oferente.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que el Anexo No. 3 – Oferta Económica sí fue debidamente adjuntado en la plataforma SECOP II dentro del término establecido en la invitación pública.

En consecuencia, no se configura causal de rechazo por este aspecto, por lo que la propuesta presentada por el proponente **IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S**. continuará en el proceso, procediéndose a la evaluación de su propuesta en igualdad de condiciones frente a los demás oferentes, conforme a los criterios previamente establecidos.

Lo anterior, en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, debido proceso y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, con el fin de garantizar una evaluación objetiva y ajustada a las reglas del proceso.

Se realizará la verificación jurídica, técnica y económica de la propuesta presentada por el oferente **IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S**, por ser la oferta de menor precio, de acuerdo a lo reglamentado el artículo 2.2.1.2.1.5, numeral 4° del Decreto 1082 de 2015.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PROPONENTE: IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S
NIT: 806016425-0
REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ENRIQUE HOYOS NIETO / C.C. No. 6.879.911

DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	APORTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación de la Propuesta ANEXO No. 2 -	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SI	CUMPLE

ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	NO	La Entidad procedió a verificar en la plataforma Adres, y el Representante legal de la sociedad comercial **IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S**, **GUSTAVO ENRIQUE HOYOS NIETO**, aparece afiliado al régimen subsidiado.  **NO CUMPLE - SUBSANAR**
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL	SI	CUMPLE
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC – REPRESENTATE LEGAL	SI	CUMPLE
CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL	SI	CUMPLE
ANEXO No. 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	SI	CUMPLE

Nota: Se deja constancia que, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes, se procedió a verificar antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas, de la persona jurídica oferente, así como del representante legal de la misma, en las páginas web correspondientes de la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación; sin encontrarse reporte en dichas páginas, respecto de los mismos.

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S**, se establece que la misma NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico exigidos en la Invitación Pública del proceso de selección y por lo tanto NO SE

ENCUENTRA JURÍDICAMENTE HABILITADA.

Por tal motivo, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, en concordancia con los lineamientos trazados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – a través del Numeral 12.1 de la Circular Externa Única de 2023; así como lo expuesto por el Honorable Consejo de Estado en la Sentencia de fecha Trece (13) de febrero de dos mil quince (2015) proferida dentro del expediente con Radicación: 50001-23-15-000-2000-00196-01 (30.161) Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, a través del presente informe se solicita al proponente **IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S**, la aclaración de su oferta, explicando los motivos por los cuales se encuentra afiliado al régimen subsidiado como cabeza de familia.

Para lo cual se le otorgará plazo para subsanar hasta el día 21 de agosto de 2026 – Hora: 4:00 p.m., a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con el cronograma publicado.

2. VERIFICACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

OFERTAS PRESENTADAS

OFERTAS (5)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
MC-DAAL-005-2026 SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRAN	CONSTRUCTORA ZONA CIVIL SAS	13/04/2026 8:25 AM	88.390.240 COP
DATT 2026	J&AE S.A.S	12/04/2026 11:11 PM	91.480.000 COP
GRUPO TITANIUM MC-DAAL-005-2026	Grupo Titanium del Caribe S.A.S	12/04/2026 10:25 PM	78.220.720 COP
MINIMA 05-VISTA PRINT SAS	VISTA PRINT EU	12/04/2026 9:29 PM	77.641.000 COP
SUMINISTRO DE PAPELERÍA IMPRESA ESPECIALIZADA DATT	IMPUS SAS	12/04/2026 4:00 PM	73.248.000 COP

ORDEN DE LAS OFERTAS DE ACUERDO AL VALOR

Para determinar la oferta de menor valor, la entidad procedió a ordenarlas en función de este criterio, posteriormente, se llevará a cabo un análisis de las ofertas que presentan valores artificialmente bajos, de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de este tipo de ofertas.

#	PROVEEDOR	OFERTA	PRESUPUESTO	VERIFICACION
1	IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S	$ 73.248.000,00	$ 96.102.000,00	CUMPLE
2	VISTA PRINT S.A.S.	$ 77.641.000,00	$ 96.102.000,00	CUMPLE
3	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.	$ 78.220.720,00	$ 96.102.000,00	CUMPLE
4	CONSTRUCTORA ZONA CIVIL S.A.S	$ 88.390.240,00	$ 96.102.000,00	CUMPLE
5	JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	$ 91.480.000,00	$ 96.102.000,00	CUMPLE

Como resultado de dicha revisión, se deja constancia que el proponente **IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S** no presentó su oferta económica, de acuerdo con la causal de

rechazo *P. "No presentar oferta económica"*. En consecuencia, la mencionada oferta no será tenida en cuenta dentro de la evaluación económica.

ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	5
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	$ 78.220.720,00
Desviación estandar	$ 6.933.669,00
Valor mínimo aceptable	$ 71.287.051,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 96.102.000,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S.	$ 73.248.000,00	2,75%
2	VISTA PRINT S.A.S.	$ 77.641.000,00	8,91%
3	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.	$ 78.220.720,00	9,73%
4	CONSTRUCTORA ZONA CIVIL S.A.S	$ 88.390.240,00	23,99%
5	JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	$ 91.480.000,00	28,33%

De conformidad con lo establecido en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación** de **Colombia Compra Eficiente**, en el cuadro anterior se identifican las ofertas que resultan **susceptibles de ser consideradas artificialmente bajas**.

Al respecto, el **artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015** dispone que, ante esta situación, la **Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones** al proponente correspondiente.

Así las cosas, no se solicita solicitud de aclaración, toda vez que las ofertas no se encuentran por debajo del mínimo aceptable para ser consideradas artificialmente bajas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En desarrollo de la evaluación económica del proceso de mínima cuantía No. MC-DAAL-005-2026, y una vez surtidas las etapas de verificación inicial de las ofertas,

identificación de posibles precios artificialmente bajos y análisis de las justificaciones presentadas por los proponentes requeridos, la Entidad procede a emitir la conclusión final del proceso, en cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia y economía consagrados en la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente, se aplicó el método de **comparación relativa**, identificando ofertas con posible carácter artificialmente bajo, respecto de las cuales se solicitó la correspondiente justificación, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo anterior, se analizaron las respuestas allegadas por los proponentes requeridos, obteniéndose los siguientes resultados:

En este sentido, y conforme al marco normativo aplicable, la Entidad debe privilegiar aquellas ofertas que, además de cumplir con los requisitos habilitantes, permitan garantizar la ejecución del contrato en condiciones de calidad, eficiencia y sostenibilidad, descartando aquellas cuya estructura económica no sea verificable o no haya sido debidamente justificada.

Orden de elegibilidad

Posicion	Proponente	Estado	Resultado
1	IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S	Elegible	Cumple económicos.
2	VISTA PRINT S.A.S.	Elegible	Cumple económicos.
3	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.	Elegible	Cumple económicos.
4	CONSTRUCTORA ZONA CIVIL S.A.S	Elegible	Cumple económicos.
5	JURIDICO & ASOCIADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	Elegible	Cumple económicos.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

PROPONENTE No 1.: IMPUS S.A.S			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA	**CONTRATO**	**IMPUS S.A.S**	**CALIFICACIÓN**
El proponente deberá acreditar hasta en máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados lo siguiente: - El objeto de los contratos celebrados y ejecutados utilizados para acreditar la experiencia requerida deben tener un objeto relacionado con suministro, compraventa o adquisición de papelería impresa. - Haber ejecutado en los contratos aportados un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, 54,88 SMMLV. - Los contratos o las certificaciones contractuales aportadas pueden haber sido celebrado con entidades públicas, sociedades comerciales privadas o personas naturales. - Los contratos objeto de aporte para acreditar experiencia deben estar totalmente ejecutados. - Los contratos que acreditaran la experiencia del proponente deben ser de compraventa o de suministro, en atención al objeto del presente proceso.	El proponente no aporta Contratos celebrado ni su correspondiente certificación de cumplimiento o acta de liquidación, por lo cual, no puede verificarse los ítems que integran cada contrato, así como el cumplimiento de los mismos, aun cuando se aporta diligenciado el anexo 6. De Relación de experiencia especifica.	NO CUMPLE	**NO CUMPLE - SUBSANAR**

- El proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad o particular contratante, a su vez, podrá acreditar la experiencia aportando el contrato y su respectiva acta de liquidación. - Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. - El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se terminaron los servicios o los suministros. - El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas. - El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 - Relación de experiencia específica.			

4. CONCLUSION:

Teniendo en cuenta la anterior evaluación, se determina que el proponente **IMPRESIONES Y SUMINISTROS S.A.S**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad jurídica y técnica exigida en la invitación pública del proceso de selección No. MC-DAAL-006-2026, se le otorgará plazo para subsanar hasta el hasta el día 21 de agosto de 2026 – Hora: 4:00 p.m., a través de la plataforma de SECOP II.

DAVID EDUARDO MARRUGO SIMANCAS
Asesor Jurídico Externo – UIC DAAL
Evaluador Jurídico.

WILMAR E. POSADA SAAVEDRA
Asesor Externo UIC-DAAT
Evaluación Técnica.

FELIPE ANTONIO RANGEL FARACO
Asesor Financiero Externo – UIC – DAAL
Evaluación Económica